



AJUNTAMENT DE BUSOT
CIF: P-0304600J.
Plaza del Ayuntamiento, 1
03111 - BUSOT (Alicante).
Tlf.: 965699092.
E-mail: busot@busot.com
Web: www.ebusot.com

DA. MA MERCEDES RIPOLL MORANT, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT (ALICANTE),

CERTIFICA: Qué por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de agosto de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"14.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la existencia de varios asuntos sobrevenidos a la convocatoria de la Sesión, que por su importancia y urgencia sería necesario que fueran tratados en esta Sesión. Por unanimidad los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan declarar la urgencia de todos los asuntos e incluir los mismos como puntos del orden del día de la sesión para su debate y adopción de acuerdos en su caso.

14.1.- Contratación: Enajenación mediante subasta pública de las parcelas sitas en calle cisnes n.º 22, 26 y 30 del municipio de Busot (Alicante) mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria: declaración de desierto (505/2024).

VISTO que, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto con tramitación ordinaria para la enajenación mediante subasta pública de las parcelas sitas en calle cisnes n.º 22, 26 y 30 del municipio de Busot (Alicante), aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y la Memoria justificativa del contrato.

VISTO que, el 26 de julio de 2024, se publicó el anuncio de licitación y el documento de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público iniciando desde el día siguiente a su publicación el plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de las proposiciones que se estimen pertinentes.

VISTO que, finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, ningún licitador ha presentado proposición a la licitación.

VISTO que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde-Presidente por resolución del mismo número 2023-0885 de fecha 27 de junio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de la delegación de competencias del Alcalde- Presidente en la Junta de Gobierno Local, tras detenido examen y debate del asunto, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Declarar desierto el procedimiento abierto con tramitación ordinaria para la enajenación mediante subasta pública de las parcelas sitas en calle cisnes n.º 22, 26 y 30 del municipio de Busot (Alicante), al no presentarse ofertas en el procedimiento.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, realizando todas las acciones inherentes en la Plataforma para la publicación del anuncio de desierto."

Lo que Certifico de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en **Busot, a la fecha que consta al margen.**

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo.: Alejandro Morant Climent

